

Resumen Ejecutivo

Evaluación de Indicadores del programa presupuestario E008 Atención a la Demanda Social Educativa, financiado con el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal FAEB, del ejercicio fiscal 2014

I. Introducción

La implementación del modelo de gestión para resultados surge de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos, que particularmente se enfocan a regular especialmente para la evaluación de los recursos federalizados como lo es el caso del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB).

El **artículo 134 constitucional** establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán “con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior [...]

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas [...]

El **artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** señala que “[...]deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y

objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo[...]"

A su vez la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** en su artículo 85 señala que los recursos transferidos por la federación y que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

Por su parte, el artículo 110 de la LFPRH, señala: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales".

La misma ley en su artículo 78 refiere que *"Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]"*

Por su parte el **Consejo Estatal de Evaluación del Estado de Tabasco** (la instancia técnica estatal) en cumplimiento del artículo 79 de la LGCG, publicó el **Programa Anual de Evaluación 2015** (PAE 2015) uno de los entes seleccionados a evaluar fue la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, mediante el programa presupuestario E008 Atención a la Demanda Social Educativa.

En respuesta a ello y para dar cumplimiento a las leyes mencionadas la Secretaría de Educación del estado de Tabasco mediante la Dirección de Seguimiento y Evaluación conformó una Unidad Responsable del proceso de evaluación del desempeño que emitió su respectivo PAE 2015, donde

se determinó realizar una “evaluación de indicadores” que está definida en el numeral décimo sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de Política y Desarrollo Social (CONEVAL) que la definen en su inciso b del siguiente modo:

“Evaluación de Indicadores: *analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados”.*

El programa a evaluar en esta materia es:

- ▶ E008- Atención a la Demanda Social Educativa,

Es importante señalar que, en el 2014, a estos programas se le realizó una evaluación de consistencia y resultados en materia de diseño.

Para realizar dicha evaluación se tomaron los términos de referencia desarrollados por la Secretaría de Educación como responsable de instrumentar los principios, metodologías y criterios establecidos por la Unidad de Inversión para la evaluación de las iniciativas de inversión en sus diferentes vertientes.

Objetivo de la Evaluación

El **objetivo de la evaluación** es *analizar, mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores del programa presupuestario Atención a la Demanda Social Educativa, para el logro de resultados.*

II. Principales hallazgos

El programa **E008-Atención a la demanda social educativa** responde a un objetivo de política pública superior y, ante la gama amplia de temas en torno a la educación que incluye en la MIR, se infiere que **el programa contempla lo establecido en el artículo 13, inciso I de la Ley General de Educación que señala como una función del servicio profesional docente “Prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros”.** **Esto**

da sustento normativo a su quehacer diario, aunque vale la pena aclarar que el impacto esperado no necesariamente es atribuible a un solo programa.

En general, se cuenta con indicadores orientados a medir el desempeño del programa, aunque algunos de ellos se ven limitados en sus resultados ya que, al utilizar un denominador tan amplio, no permiten conocer cuál es el resultado real.

El programa cuenta con indicadores de diferentes temas en materia de educación que señalan su importancia y su potencial de influir en otros en la medida que toca temas transversales a la educación y de gran importancia para la equidad como son los asuntos de género, discapacidad, población indígena, entre otros.

Así, como principales resultados se tiene que la matrícula total del ciclo escolar 2013-2014, con respecto a la población entre los 3 y los 23 años, fue de 78%, superando por un punto porcentual la meta para este periodo. Y del total de matriculados, el 93% de los alumnos pertenecen a planteles de sostenimiento público.

El 94% de la población infantil de 3 a 5 años se matriculó en preescolar en dicho ciclo; mientras que el 6% fueron atendidos en preescolar intercultural bilingüe y el 87% fue atendido en preescolar general subsidiado.

Por otro lado, el 3% de los padres de familia de menores de 0 a 3 años recibieron orientación y asesoría en dicho ciclo escolar. De la población con necesidades educativas especiales, se atendió al 94% del nivel inicial y básico.

A nivel primaria, el 3% de los alumnos atendidos correspondió a población indígena.

Para el nivel de secundaria, el 94% de los alumnos pertenecen a una secundaria subsidiada, el 37% fueron atendidos en telesecundaria y el 28% en educación secundaria técnica.

En tanto que el 100% de los alumnos de educación inicial y básica asistieron a clase directa o fueron asesorados técnico-pedagógicamente en materia de educación física.

Finalmente, los matriculados en planteles de educación normal representan el 3.1%, lo que implica que esté a casi un punto porcentual por debajo del promedio a nivel nacional (4%).

Como se observa, **la mayoría de los resultados son satisfactorios**, sólo que se ven opacados por el objetivo al que deben medir; por ello se recomienda que se reestructure la MIR tomando las observaciones realizadas en la lógica horizontal.

IV. Análisis FODA

Fortalezas:

El programa **E008-Atención a la demanda social educativa** responde a un objetivo de política pública superior.

En general, se cuenta con indicadores orientados a medir el desempeño del programa, aunque algunos de ellos se ven limitados en sus resultados ya que, al utilizar un denominador tan amplio, no permiten conocer cuál es el resultado real.

El programa cuenta con indicadores de diferentes temas en materia de educación que señalan su importancia y su potencial de influir en otros en la medida que toca temas transversales a la educación y de gran importancia para la equidad como son los asuntos de género, discapacidad, población indígena, entre otros.

La mayoría de los resultados del programa son satisfactorios.

Oportunidades:

Al ser la cabeza de sector responsable de toda la educación en los cuatro primeros niveles educativos en la entidad responde y se alinea a varios objetivos de política pública, lo que le permite reestructurarse de manera global, bajo la metodología del marco lógico.

Debilidades:

Se presentan objetivos muy amplios que no son medidos en los indicadores. Todas las **actividades** pretenden medir la cobertura del servicio, no obstante, algunos indicadores no lo miden.

Los indicadores de Fin y propósito son utilizados para el programa *E009-Igualdad de Oportunidades de Educación*, que persigue un fin diferente al del programa *E008-Atención a la demanda social educativa*, lo que implicaría que el marco lógico y MIR respondieran a una problemática o necesidad distinta.

La mayoría de los resultados son satisfactorios, sólo que se ven opacados por el objetivo al que deben medir.

Amenazas:

Los indicadores no cuentan con fichas técnicas por cada indicador, y aunque en la MIR se establecen algunos datos, no son suficientes para analizar el indicador en toda su expresión.

V. Conclusión y recomendación

Conclusiones

- El programa **E008-Atención a la demanda social educativa** responde a un objetivo de política pública superior y, ante la gama amplia de temas en torno a la educación que incluye en la MIR, se *infiere que el programa contempla lo establecido en el artículo 13, inciso I de la Ley General de Educación que señala como una función del servicio profesional docente "Prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros"*. **Esto da sustento normativo a su quehacer diario**, aunque vale la pena aclarar que el impacto esperado no necesariamente es atribuible a un solo programa.
- En cuanto a su diseño, se observa que se presentan objetivos muy amplios que no son medidos en los indicadores.

- las **actividades** la mayoría son repetitivas, tan sólo se distinguen en el nivel administrativo (federal, estatal, subsidiado, telesecundaria) por lo que, a su vez, presentan la misma estructura y en algunos casos son idénticos. Todas pretenden medir la cobertura del servicio, no obstante, algunos indicadores no lo miden.
- Los **medios de verificación** en su mayoría son adecuados y suficientes para obtener la información de las variables de los indicadores, por el contrario, gran parte de los **supuestos** son imprecisos, ya que no debe expresarse como la falta o carencia de recursos, pues la planeación y programación tiene como función de planeación la de proyectar lo necesario para el cumplimiento de metas y objetivos, siendo un medio para la obtención de recursos.
- En general, se cuenta con indicadores orientados a medir el desempeño del programa, aunque algunos de ellos se ven limitados en sus resultados ya que, al utilizar un denominador tan amplio, no permiten conocer cuál es el resultado real.
- Además, el programa cuenta con indicadores de diferentes temas en materia de educación que señalan su importancia y su potencial de influir en otros en la medida que toca temas transversales a la educación y de gran importancia para la equidad como son los asuntos de género, discapacidad, población indígena, entre otros.

La mayoría de los resultados son satisfactorios, sólo que se ven opacados por el objetivo al que deben medir; por ello se recomienda que se reestructure la MIR tomando las observaciones realizadas en la lógica horizontal.

Recomendaciones

1. Replantear el indicador **de Fin**. Una alternativa para medirlo de manera más acotada es manifestar alguno de los aspectos como supuesto (por ejemplo, que el tránsito por los diferentes niveles educativos de la institución asegura el desarrollo integral de las personas, sus capacidades, competencias y habilidades) y utilizar el indicador de eficiencia terminal del PLED. Otra alternativa es el uso del indicador de cobertura actual e incorporar el indicador de absorción escolar establecido en el Plan Sectorial de Educación

2013-2018, manteniendo como supuesto que la educación de calidad provoca un mejor desarrollo integral.

2. Modificar el resumen narrativo **del propósito** al resultado directo de otorgar los servicios educativos, como lo es el ingreso, permanencia y egreso. Por lo que se sugiere subir el componente a este nivel y reestructurar y desglosar los componentes en los servicios que ofrece el programa, dejando el resumen narrativo de equidad para el programa E009 y, con ello, evitar duplicidad y, por el contrario, generar complementariedad.
3. Reestructurar las actividades, por lo que se pueden agrupar por servicio escolarizado y población a la que va dirigida, estableciendo los indicadores pertinentes para medir el logro de estas.
4. Se recomienda elaborar el árbol de problemas y árbol de objetivos para este programa; además de elaborar las fichas técnicas de los indicadores. Aunque la MIR presentada contempla algunas categorías, no sustituye tal requerimiento.
5. Algunos de los datos presentados son idénticos en el campo de lo programado y realizado, esto se puede interpretar en el sentido de que no se presentó información de procesos concretos, por lo que recomienda mejorar su sistema de información estadística para así contar con datos oportunos y precisos.
6. Verificar los datos utilizados para la estimación de las metas y la línea base y establecer con ello, cuál es la información más precisa para la planeación.
7. En general, se debe definir qué se entenderá por los conceptos utilizados en cada uno de los niveles. Es decir, para fin, sería importante conocer que se entenderá por "demanda social" y para algunos términos usados como "adecuado fortalecimiento" se tendría que enumerar qué características debe tener para que se pueda considerar como adecuado.

Identificación del programa y la dependencia

Nombre de la evaluación:

Evaluación de Indicadores del programa presupuestario E008 Atención a la Demanda Social Educativa, financiado con el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal FAEB, del ejercicio fiscal 2014

Fecha de inicio de la evaluación:

03 de septiembre de 2015

Fecha de término de la evaluación:

17 de diciembre de 2015

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Unidad de Auditoría Interna

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

C.P.C. y L.D. Lenin López Estrada

Principales colaboradores:

Mtro. Juan Gabriel Hernández Cruz
L.CP. María del Carmen Estrada Velueta

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde
Marcos Rubén López Miguel
Nancy Paola Hernández Clavijo